

Río Gallegos, 18 de febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.586/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 1270/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, adjunta Certificado de Defunción presentado por el agente Felipe Oscar VERGARA, informa la situación de revista del agente involucrado;

QUE asimismo comunica que a partir del día 27 de noviembre de 2018 se concedió Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 366/06 – Licencias Especiales – inciso d) por fallecimiento del cónyuge o pariente en primer grado de consanguinidad DIEZ (10) días hábiles;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER que el agente Felipe Oscar VERGARA (C.U.I.L. N° 20-17734008-2) ha usufructuado Licencia Especial por Fallecimiento, entre el 27 de noviembre y el 11 de diciembre de 2018, en el cargo de Planta Permanente en el Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG